PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE DECORADOS EN MADERA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2025.117

17/11/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 2

2. ALCANCE DEL SERVICIO 2

3. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 2

4. SUMINISTRO DE MATERIALES 3

5. RECURSOS PROFESIONALES 3

5.1 CONDICIONES GENERALES 3
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 4

6. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES 6

6.1 POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 6
6.2 POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA 6

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS 7

8. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO 8

9. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 9

10. VOLUMEN DE TRABAJOS 9

11. PENALIZACIONES 9

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 10

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 10
13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 10

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) de un servicio de fabricación de decorados en madera, incluyendo el suministro del material requerido en su fabricación.

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La presente contratación compradera la realización de los siguientes trabajos:

- Asesoramiento en el diseño de los trabajos de carpintería.
- Ejecución de los trabajos de carpintería con suministro de la madera necesaria para:
  - Ejecución de nuevos decorados en madera.
  - Modificaciones de decorados existentes.
  - Reparaciones de decorados existentes.
  - Fabricación de elementos de madera tales como mesas, puertas, armarios, etc.
- Transporte del trabajo realizado a la Sede de la EC o bien a otro lugar indicado por la EC.

Atendiendo a la complejidad de los trabajos a realizar y su resultado, la Adjudicataria a petición de la EC, deberá certificar los decorados ejecutados obteniendo **certificados de solidez estructural** expedidos por profesionales cualificados.

3. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar al amparo del presente contrato deberán, con carácter general, desarrollarse en los talleres de la entidad que resulte adjudicataria (en lo sucesivo, **Adjudicataria**).

No obstante, cuando por circunstancias especiales vinculadas con la tipología o dificultad de la estructura objeto del contrato, algunos trabajos podrán requerir ciertas actuaciones de montajes finales que deberán ser ejecutados en la siguiente Sede de la EC:

- Miramon (Donostia).
  Miramon pasalekua, 172
  20014 DONOSTIA

Puntualmente, los trabajos objeto de la contratación podrán ser también requeridos para producciones exteriores o para ser instalados en la Sede de la EC en Bilbao ubicada en la siguiente dirección:

- Bilbao.
  Capuchinos de Basurto, 2

4. SUMINISTRO DE MATERIALES

La ejecución de los trabajos a contratar llevará aparejado el suministro del material (madera fundamentalmente) necesario para la construcción de los decorados.

A estos efectos para la presentación de sus proposiciones las entidades candidatas deberán formular sus propuestas de acuerdo con el modelo de propuesta económica (ANEXO III.1 del PCAP) en el que se ha definido una relación de materiales que de manera más habitual se utilizan en la construcción de decorados en madera.

La adjudicataria deberá garantizar que durante la vigencia de la contratación mantendrá un stock mínimo y suficiente para atender, en los términos previstos en el presente Pliego, a las solicitudes de servicio de la EC.

Asimismo, cuando por necesidades del trabajo a contratar resulte necesario incorporar material no previsto en listado anterior, la adjudicataria deberá presentar el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por la EC previo a su suministro.

La EC abonará estos conceptos, previa presentación de la factura justificativa, con cargo a la partida de la propuesta económica identificada como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

El trasporte de cualesquiera materiales requeridos para la ejecución de los decorados (bien en las Sedes de la EC o producciones exteriores) deberán estar incluidos en los precios que al efecto resulten ofertados por las entidades candidatas.

El trasporte de estos y otros materiales para la ejecución de los decorados bien en las Sedes de la EC o fuera de las Sedes (producciones exteriores) estaría igualmente incluido como parte proporcional de los precios ofertados en el caso que fuera necesario.

5. RECURSOS PROFESIONALES

5.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A profesional Coordinador/a responsable del servicio

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, a una persona responsable de servicio.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

La persona coordinadora/asesora del servicio deberá contar con la siguiente cualificación:

  - Experiencia mínima de 10 años en trabajos de carpintería.
  - Experiencia mínima de 3 años en el diseño de decorados de televisión, de teatro, para stands de feria o para otras estructuras móviles o provisionales.
  - Experiencia mínima de 5 años en coordinación de equipos.

La persona coordinadora / asesora que sea designado por la Adjudicataria para la prestación del servicio deberá:

- Estar localizable en un teléfono móvil de lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas.

- Disponer de una cuenta de correo electrónico donde recibir los diseños de decorados objeto de los trabajos solicitados por la EC, así como cualquier otra información o documentación necesaria para correcta prestación del servicio.

- Equipo de apoyo

Además de la persona coordinadora / asesora, la entidad Adjudicataria deberá contar para la prestación del servicio con personal de, al menos, la siguiente cualificación técnica:

  - UN (1) Oficial de primera: Persona con un mínimo de 8 años de experiencia en trabajos de carpintería en madera.

  - DOS (2) Oficiales de segunda: Persona con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de carpintería en madera.

En todos los trabajos a ejecutar al amparo de la presente contratación deberá estar presente a efectos de coordinación, al menos, UN (1) oficial de primera (encargado de ejecución) que realizará las funciones de responsable de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, y atendiendo a la complejidad de los trabajos a realizar y su resultado, la Adjudicataria a petición de la EC, deberá certificar los decorados ejecutados obteniendo **certificados de solidez estructural** expedidos por profesionales cualificados.

6. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

6.1 Por parte de la Entidad Contratante

Para facilitar la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación, la EC pondrá *TEMPORALMENTE* a disposición de la adjudicataria un espacio de trabajo para la realización del montaje de los decorados en madera en su Sede de Miramon.

Este **espacio*** dispone en la actualidad de la siguiente dotación técnica (herramientas) que dadas sus características técnicas (tamaño y peso) no pueden ser desplazadas periódicamente por la adjudicataria al espacio de trabajo:

1.- Sierra mural HOLZ-HER 1210
2.- Sierra de cinta Felder
3.- Tupi
4.- Regruesadora
5.- Cepilladora, Felder A 741
6.- Taladro, Felder Fd. 250

La adjudicataria podrá, bajo su responsabilidad, hacer uso puntual del espacio (con su correspondiente dotación) mientras que la EC lo mantenga disponible y no acuerde su retirada y /o reubicación.

A tal efecto, la adjudicataria deberá dar debido cumplimiento a las siguientes obligaciones en relación con la utilización de los espacios de la EC:

a) Utilizar el espacio con el objeto del servicio de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

b) Conservar en buen estado el espacio donde se realicen los trabajos procediendo a la limpieza de estos cada vez que resulten utilizados.

c) Asegurar y garantizar que todo el personal cuente con la formación y permisos necesarios para utilización del espacio y de la dotación técnica.

d) Una vez se haya realizado el uso del espacio, se deberá dejar constancia de ello en el correspondiente registro.

***NOTA**: **El espacio se encuentra actualmente disponible, y podrá ser utilizado por quien resulte adjudicataria del servicio únicamente para los trabajos relativos a la presente contratación descritos en la cláusula 2 del presente PPTP.**

No obstante, y debido a que la obra de reforma del edificio donde se encuentra ubicado espacio va a condicionar y/o anular el uso de las distintas estancias, durante la vigencia de la presente contratación dicho espacio pasara a ser anulado, debiendo la adjudicataria sin modificar el precio ofertado realizar los trabajos integralmente en instalaciones distintas a la sede de la EC de Miramon o Bilbao.

6.2 Por parte de la adjudicataria

Todos los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos contratados al amparo de la presente contratación serán por cuenta de la adjudicataria y quedarán incluidos en los precios que al efecto sean ofertado.

No obstante, para garantizar la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación la adjudicataria deberá disponer de, al menos, los siguientes medios técnicos:

- Local o taller con una superficie mínima de 400 m2 y 5 m. de altura mínimo, para garantizar:
    - La ejecución de los distintos trabajos en madera a desarrollar a petición de la EC.
    - Una cantidad mínima de stock de los materiales que permita garantizar el suministro para los proyectos a contratar en los plazos acordados.
- Maquinaria:
    - Máquina de Mecanizado de Control Numérico computerizado específico para trabajos en madera HOLZ HER o similar.
    - Cepilladora / Regruesadora
    - Escuadradora MARTIN T 74 o similar
    - Tupí para trabajos en madera
    - Herramienta manual:
        - Lijadora manual
        - Sierra de cinta
        - Sierra circular portátil
        - Sierra de calar
        - Atornillador
- Elementos de transporte: El trasporte de los decorados o partes de decorados a las Sedes de la EC o bien fuera de las Sedes de la EC (producciones exteriores).

El coste de los mismos deberá ser incluido como parte proporcional de los precios de contrato ofertado con excepción de:

i. Máquina de Mecanizado de Control Numérico Computerizado por la cual la EC abonará un precio/hora por su utilización.

ii. Las soluciones de trasporte de decorados siempre que las mismas requieran de un transporte igual o superior a 35 m3. En estos casos, la Adjudicataria presentará el correspondiente presupuesto que deberá ser previamente aprobado por la EC. La Entidad Contratante lo abonará previa presentación de la factura justificativa con cargo al apartado de la propuesta económica (ANEXO III.1 del PCAP) identificada como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo al modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP, identificando y desglosando los siguientes conceptos:

- Precio hora por los medios profesionales empleados, incluido los **certificados de solidez estructural** que a petición de la EC deberá entregar la Adjudicataria.
- Un precio hora por utilización de la Maquina de Mecanizado de Control Numérico computerizado.

- Precio unitario por los materiales más habitualmente utilizados en la ejecución del servicio.

Asimismo, cuando por necesidades de ejecución de un servicio concreto sean requeridos los siguientes elementos deberán ser identificados igualmente:

i. Material adicional no previsto en el ANEXO III.1 del PCAP.
ii. Soluciones de transporte para los decorados que requiera de un vehículo con capacidad de carga igual o superior a 35m3.

La adjudicataria presentará el correspondiente presupuesto que deberá ser realizado previa aceptación por la EC.

La Entidad Contratante lo abonará previa presentación de la factura justificativa con cargo al apartado de la propuesta económica identificada en el ANEXO III.1 del PCAP como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

8. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá garantizar en la prestación de servicios los siguientes tiempos de respuesta máximos.

- Respuesta a solicitud de servicio por la EC:

  24 horas a contar desde la remisión de una solicitud de servicio.

- Comparecencia del/la Responsable del servicio designado por la adjudicataria en sede de la EC para definición de planificación de los trabajos:

  48 horas a contar desde la remisión de una solicitud de servicio.

Por lo que a los tiempos de ejecución se refiere, la adjudicataria deberá garantizar los siguientes plazos máximos de ejecución:

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 30 horas: dos (2) días hábiles a contar desde la definición (de mutuo acuerdo) de la "planificación de trabajos".

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 60 horas: cuatro (4) días hábiles a contar desde la definición (de mutuo acuerdo) de la "planificación de trabajos".

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 120 horas: ocho (8) días hábiles a contar desde la definición (de mutuo acuerdo) de la "planificación de trabajos".

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución superior a 120 horas: diez (10) días hábiles a contar desde la definición (de mutuo acuerdo) de la "planificación de trabajos".

De conformidad con los supuestos de penalización previstos en la cláusula del presente Pliego la no realización o atención a una solicitud de servicio facultará a la EC a resolver el contrato, debiendo la Adjudicataria indemnizar a la EC por todos los daños generados.

9. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La adjudicataria, deberá realizar la retirada selectiva de los residuos en los diferentes lugares de las Sedes de la EC habilitados al efecto.

Dichos trabajos deberán ser ejecutados en ***estricto*** cumplimiento de cualquier normativa (local, autonómica estatal o europea) que pudiera ser aplicación; así como de cualquier directriz que pudiera ser traslada por la EC en relación a sus sistemas de gestión ambiental.

10. VOLUMEN DE TRABAJOS

A fin de facilitar la formulación de propuestas por parte de las entidades candidatas, se identifican a continuación el número de servicios requeridos y ejecutados en el ejercicio 2024:

- ✓ TREINTA Y CUATRO (34) servicios independientes.

No obstante, la EC en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios, por estar está subordinada a las necesidades de la EC durante la vigencia del contrato.

11. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio on-line de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

13.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.